



Bogotá DC., 06 de Octubre de 2017

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Atn., Respetado Comité Evaluador**

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-VPRE-OC-SA-010-2017

De acuerdo al informe de verificación y evaluación Preliminar publicado el día 04/10/2017 por la Agencia Nacional de Infraestructura, se establece que Brander Ideas sas, debe subsanar los siguientes documentos:

**5.1.2 EVALUACION JURIDICA**

- El proponente debe ajustar la garantía de seriedad de la propuesta aportada en su oferta, toda vez que el valor asegurado no cumple con lo requerido en el numeral 2.3.6 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. "Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial"

**5.1.3 EVALUACION TECNICA**

- En la certificación aportada en la oferta entre folios 103 y 106 para acreditación del contrato de orden No. 2 NO es posible evidenciar la fecha de terminación del contrato. Se solicita el proponente allegar un documento válido de conformidad al pliego de condiciones a través del cual sea posible verificar el estado de TERMINADO del contrato acreditado.
- Para la certificación aportada en la oferta a folio 107 para acreditación del contrato de orden No. 3, NO es posible evidenciar el valor del contrato Se solicita al proponente allegar un documento válido de conformidad al pliego de condiciones a través del cual sea posible verificar dicha situación.

Por lo anterior anexamos los requerimientos solicitados, dentro de ellos enviamos el contrato celebrado entre Brander Ideas sas y la Corporación Connect Bogotá Región para acreditar la fecha de terminación del contrato, el cual se encuentra en el Numeral 3.4 Duración del Contrato donde se estipula que el contrato tuvo una duración de seis (6) meses, razón por la cual el contrato finalizó el 23 de junio de 2017. Igualmente en la página once (11) del contrato se referencia el diseño, desarrollo, pruebas, puesta en producción y publicación de la aplicación móvil para iPhone/iPad/Android, descargable desde el PlayStore (Android) o



AppStore (iOS), como una alternativa de consulta rápida y de fácil acceso desde el Smartphone o tableta.

Lo anterior en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia claridad e igualdad que rigen la Contratación Pública y continuar habilitados en el presente proceso, que es de nuestro gran interés.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su atención y pronta respuesta.

  
Anderson Giovanni Ardila Martínez  
Representante Legal  
Proponente: BRANDER IDEAS SAS  
Documento de Identidad: 900.646.665-5  
Teléfono: 3452652 - 3007694773





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>NIZA</b>			COD.SUC <b>64</b>	NO.PÓLIZA <b>64-44-101010455</b>	ANEXO <b>1</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>05 10 2017</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>27 09 2017</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>27 01 2018</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>BRANDER IDEAS S.A.S.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.646.665-5</b>
DIRECCIÓN: <b>KR 48 A NRO. 170 - 54</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>3441435</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.125.996-9</b>
DIRECCIÓN: <b>CALLE 26 NO. 59 51 EDIFICIO T</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>4848860</b>
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. VJ-VPRE-OC-SA-010-2017 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACION DESTINADO A DISPOSITIVOS MOVILES A TRAVES DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FERREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERES GENERAL.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
<b>SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>27/09/2017</b>	<b>27/01/2018</b>	<b>\$18,298,035.00</b>	<b>\$18,298,005.00</b>
FECHA ADJUDICACIÓN : <b>13/10/2017</b>				

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****8,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****2,850.00	\$ *****17,850.00	\$ *****18,298,035.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AN SEGUROS LTDA	164191	100.00			

PLAN DE PAGO **CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. SUBA NO. 118 - 33 - TELEFONO: 2186977 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*



(415)7709998021167(8020)11021303723650(3900)00000017850(96)20181005

REFERENCIA PAGO:  
**1102130372365-0**

64-44-101010455

FIRMA AUTORIZADA: **Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA No. CON-01-2016 DE 2016

### 1. PARTE I: ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. LAS PARTES

Convienen en celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, (en adelante el CONTRATO), EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA que se identifican a continuación:

##### 1.1.1. "EL CONTRATANTE":

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:** Corporación Connect Bogotá Región

**NIT:** 900.458.879-8

**DOMICILIO:** Carrera 18 No. 93-90 Bogotá D.C.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Diana Gaviria Quigley

**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 35.509.031

Entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, en adelante **EL CONTRATANTE**.

##### 1.1.2. "EL CONTRATISTA":

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:** Brander Ideas S.A.S.

**NIT:** 900.646.665-5

**DOMICILIO:** Carrera 21 # 166 – 97 Piso 4 - Toberin

**REPRESENTANTE LEGAL:** Anderson Giovanni Ardila Martínez

**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 80.092.941 expedida en Bogotá

Legalmente constituida, en adelante **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO:** Todo lo anterior consta en los certificados de Existencia y Representación, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, que hacen parte del **CONTRATO**, como ANEXOS 1 y 2 respectivamente.

#### 1.2. CONSIDERACIONES

- 1.2.1. Mediante Acuerdo 001 de 20 de diciembre de 2012, en el marco del Sistema General de Regalías, se aprueba por el OCAD, el convenio especial de cooperación "Ecosistema de Innovación TIC en el Departamento de Cundinamarca", para ejecutar el proyecto "Construcción del Ecosistema de Innovación TIC para el Departamento de Cundinamarca" formulado por la Fundación Tecnalía Colombia, la Universidad Nacional de Colombia, la corporación Maloka de ciencia, tecnología e Innovación, la corporación Connect Bogotá Región, con el apoyo del Departamento de Cundinamarca -Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación-, con el objeto de "Aunar esfuerzos para articular y poner en marcha el Ecosistema de Innovación TIC en el Departamento de Cundinamarca, integrado por actores públicos y privados del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, empresarios y otros actores, con el fin de desarrollar programas y proyectos que permitan fortalecer la competitividad de diversos sectores estratégicos, mejorar la calidades de vida de los habitantes de la Región y cerrar las brechas económicas, sociales, culturales, científicas y tecnológicas de la Región".

Inicialmente implementado en los municipios de la Sabana Centro y Sabana Occidente de Cundinamarca, debido a su relevancia económica en el departamento, y basado en las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, debido a su alto impacto en la rápida transformación competitiva de los sectores productivos, el proyecto "Construcción del Ecosistema de Innovación TIC para el Departamento de Cundinamarca" está compuesto por nueve componentes metodológicos integrados para la interpretación, participación, colaboración y armonización del Ecosistema de Innovación:

1. Cultura de la Innovación y Aprendizaje de CTel

2. Laboratorios Virtuales de Integración TIC
3. Emprendimiento y aceleración
4. Bolsa de innovación tecnológica procesos y/o producto/servicio
5. Investigación aplicada y desarrollo experimental en el entorno TIC
6. Sistema General de Información para la Integración del Ecosistema de innovación TIC
7. Financiación
8. Centro de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica
9. Formación de alto nivel

1.2.2. Este **CONTRATO** hace parte de las actividades del componente 6, SISTEMA GENERAL DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TIC, que busca la contratación de los servicios de desarrollo tecnológico para el diseño e implementación del mismo.

1.2.3. Connect Bogotá Región como uno de los cuatro operadores del proyecto "Ecosistema de Innovación TIC para el Departamento de Cundinamarca" y líder del componente 6, publicó en su página web la "Convocatoria SIMC-01-2016 para la Contratación del desarrollo del Sistema General de Información para la integración del ecosistema de innovación TIC" el 2 de febrero de 2016, la cual tuvo como fecha límite de recepción de propuestas el 26 de febrero de 2016 con 36 proponentes.

Tras adelantar el análisis de evaluación, conforme las condiciones y exigencias establecidas en los términos de referencia de la mencionada convocatoria, pre-seleccionó 12 proponentes que publicó a través de su página web el 31 de marzo de 2016, estos pre-seleccionados fueron evaluados por la Mesa de Tecnología con representantes de los cuatro operadores el 11 de abril del año en curso y por el Comité Técnico del proyecto, que determinó como seleccionado al proponente Brander Ideas S.A.S., resultado que en cumplimiento de los términos de referencia se publicó en la página web de Connect Bogotá el 29 de marzo de 2016.

Durante los meses de abril y agosto del 2016 la Gobernación de Cundinamarca adelantó un proceso de supervisión del convenio especial de cooperación "Ecosistema de Innovación TIC en el Departamento de Cundinamarca", razón por la cual se detuvo la formalización de Brander Ideas S.A.S como la institución contratada para el desarrollo del Sistema General de Información. En el comité coordinador del convenio celebrado el 13 de septiembre del 2016 se ratifica la selección de Brander Ideas S.A.S, después de recibir un comunicado formal por parte de Brander Ideas S.A.S donde manifiesta que cumplirá a cabalidad con las exigencias técnicas solicitadas por la Gobernación de Cundinamarca.

Por pedido de la supervisión durante el mes de noviembre y diciembre del 2016 Connect Bogotá definió los requerimientos funcionales y no funcionales del Sistema de Información, el documento que contiene el detalle de los requerimientos funcionales y no funcionales hace parte integral del contrato como el ANEXO 4, adicionalmente el veintitrés (23) de diciembre de 2016 Brander Ideas S.A.S emitió un comunicado formal, ANEXO 5, donde manifiestan que cumplirán con todos los requerimientos descritos en el documento de requerimientos funcionales y no funcionales del Sistema de Información.

1.2.4. El **CONTRATO** se rige por las cláusulas contenidas en este documento y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 26 del mes de febrero del año 2016, y ajustada a los 23 días del mes de diciembre de 2016, una vez conocidas por parte de **EL CONTRATISTA** las exigencias técnicas solicitadas por la Secretaria TIC de la Gobernación de Cundinamarca, que debidamente aceptada hace parte del **CONTRATO** como ANEXO 3 y en lo no previsto en ellas por las normas del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes que sean pertinentes.

**PARAGRAFO:** En caso de diferencia entre la propuesta y el **CONTRATO**, prevalecerán las estipulaciones del **CONTRATO**.

1.2.5. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que:

- No se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del **CONTRATO**.
- Ni **EL CONTRATISTA**, ni su representante legal han sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Ni **EL CONTRATISTA**, ni su representante legal han sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Ni **EL CONTRATISTA**, ni su representante legal están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Norma que por expreso acuerdo de las partes aplican al presente contrato.
- Ni **EL CONTRATISTA**, ni su representante legal presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para celebrar el presente contrato.
- Los recursos destinados para la ejecución del presente contrato son de origen lícito y que no ha participado en actividades delictivas, así como no ha recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- A menos que de manera expresa y por documento escrito **EL CONTRATANTE** manifieste lo contrario, al celebrar este **CONTRATO**, **EL CONTRATANTE** no le está otorgando en forma alguna su representación, en consecuencia, no podrá en virtud del presente contrato, actuar expresa o tácitamente como mandatario o facultad similar en nombre de **EL CONTRATANTE**.
- No se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006.
- No está incurso en ninguna causal de disolución.

2. **PARTE II: CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

2.1. **CLÁUSULAS**

- 2.1.1. **PRIMERA: OBJETO.** **EL CONTRATISTA** obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y directiva, se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** los servicios descritos en el acápite *Términos y Condiciones Específicos del Contrato, Parte III numeral 3.1* siguiente de este documento.
- 2.1.2. **SEGUNDA: ALCANCE.** El alcance de los servicios que **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **EL CONTRATANTE** corresponden a los descritos en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Específicos del Contrato, numeral 3.2.*, siguiente de este documento.
- 2.1.3. **TERCERA: PRODUCTOS.** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar a **EL CONTRATANTE** dentro del plazo de ejecución del **CONTRATO**, los productos descritos en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Específicas del Contrato, numeral 3.3* siguiente de este documento.
- 2.1.4. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del **CONTRATO** corresponde al que se indica en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Específicas del Contrato, numeral 3.4*, siguiente de este documento; vigente a partir de la fecha de perfeccionamiento del **CONTRATO**, lo cual se entenderá con la firma del presente documento por los representantes legales de **LAS PARTES**. No obstante, el plazo inicialmente pactado podrá ser prorrogado de común acuerdo por **LAS PARTES**, mediante documento escrito, o terminado de manera anticipada por **EL CONTRATANTE** en cualquier tiempo, notificando su decisión al **CONTRATISTA** en forma escrita con 15 días calendario de anticipación, sin que tal hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a **EL CONTRATISTA**, a lo cual **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente mediante la suscripción de este documento.

**PARÁGRAFO:** **EL CONTRATANTE** podrá suspender temporalmente el **CONTRATO** mediante Acta, que suscribirán **LAS PARTES** por un lapso de hasta UN (1) MES en la que constará el recibo parcial de las obras ejecutadas por **EL**

CONTRATISTA en el estado en que se encuentren. Una vez restablecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el CONTRATO mediante un acta de reiniciación y se ejecutará con los precios pactados inicialmente.

Si la suspensión supera el plazo señalado, las partes podrán dar por terminado el CONTRATO de manera anticipada. En este caso solamente se le reconocerán a EL CONTRATISTA los valores de las actividades efectivamente ejecutadas, sin perjuicio de lo establecido en esta misma cláusula Cuarta.

2.1.5. QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios objeto del CONTRATO en el lugar indicado en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Específicas del Contrato, numeral 3.5* siguiente de este documento.

2.1.6. SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las obligaciones propias de esta clase de contratos y las contenidas el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Cumplir con lo pactado en el CONTRATO y sus anexos, con total aplicación de las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas del CONTRATO inclusive las precontractuales y post-contractuales.
- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del CONTRATO de conformidad con los términos contenidos en éste documento y en el ANEXO 3, 4, 6 y 7.
- Brindar a EL CONTRATANTE todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del CONTRATO.
- Constituir las garantías, conforme a los términos y condiciones pactadas.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones de EL CONTRATANTE a los que tenga acceso en razón de la ejecución del CONTRATO.
- Tener a disposición de EL CONTRATANTE, cuando este lo requiera, una certificación de la idoneidad del personal designado a la ejecución del CONTRATO.
- Emplear los equipos y personas idóneas para la correcta ejecución del CONTRATO en las condiciones de calidad requeridas para llevar a buen término el objeto contratado. EL CONTRATISTA se compromete a utilizar el equipo de trabajo indicado en el ANEXO 3. Este sólo se podrá modificar previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
- Presentar informes que evidencien el desarrollo de las labores contratadas, que requiera EL CONTRATANTE.
- Dar cabal y oportuno cumplimiento a sus obligaciones legales laborales, de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales contraídas con sus empleados y colaboradores a cualquier título, destinados a la ejecución del CONTRATO, como único responsable de las mismas, toda vez que por la naturaleza comercial del CONTRATO, este no constituye relación laboral entre los empleados y colaboradores de EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, ni solidaridad alguna por este, ni ningún otro concepto y así se obliga a informarlo a EL CONTRATISTA a sus empleados y colaboradores.

PARAGRAFO: Para el pago de las respectivas facturas a EL CONTRATISTA se obliga a anexas a las mismas, copia del comprobante de pago de las obligaciones laborales. En todo caso EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE por todo concepto derivado de las relaciones con sus empleados y colaboradores a cualquier título.

- Cumplir con todas aquellas obligaciones que por la naturaleza del CONTRATO sean necesarias para su oportuna e integral ejecución.
- En caso que para la ejecución del CONTRATO se requiera de permiso(s), autorización(es) o de cualquier diligencia previa, su trámite será de cargo y responsabilidad de EL CONTRATISTA, debiendo indemnizar a EL CONTRATANTE la totalidad de los perjuicios que le cause por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
- Dar cumplimiento a las observaciones y peticiones que, para la adecuada ejecución del CONTRATO, le formule EL CONTRATANTE.
- Cumplir todas las Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA, que se relacionan en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Específicas del Contrato, numeral 3.6* siguiente de este documento.

2.1.7. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Sin perjuicio de las obligaciones propias de esta clase de contratos y las contenidas en este documento, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

- Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria y oportuna para la debida ejecución del **CONTRATO**.
- Ejercer la supervisión y vigilancia del **CONTRATO** a través de la designación de una persona para tal fin.
- Validar directamente las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en la ejecución del **CONTRATO**, para su recibo a satisfacción o rechazo.
- Aprobar o rechazar, la ejecución de trabajos adicionales no contemplados en el alcance inicial del **CONTRATO**, y que por esta situación impliquen un mayor valor del mismo. Todo trabajo adicional independientemente de su valor deberá ser previamente aprobado por **EL CONTRATANTE** en forma escrita.
- Cumplir con todas las Obligaciones Especificas de **EL CONTRATANTE**, que se relacionan en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Especificas del Contrato, numeral 3.7* siguientes de este documento.

2.1.8. **OCTAVA: MATERIALES.** Todos los materiales, herramientas, equipos de trabajo y demás elementos requeridos para el cabal desarrollo y la completa ejecución del **CONTRATO**, serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, los cuales, deberán ser de óptima calidad y total cumplimiento de lo expresado en el ANEXO 3, 4 y 6 y 7.

2.1.9. **NOVENA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del **CONTRATO** es el que se estipula en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Especificas del Contrato, numeral 3.8*, siguiente de este documento, que es el total y único valor que **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, por la completa ejecución y recibo a satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE** del objeto del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de dicho valor están incluidos, la totalidad de los costos y gastos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, así como las retenciones e impuestos inclusive el IVA, los cuales asume **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las Partes dejan expresa constancia de que el precio convenido será la única retribución que le corresponderá a **EL CONTRATISTA** por los Servicios prestados a **EL CONTRATANTE** en cumplimiento del presente **CONTRATO** y se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del **CONTRATO**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia a cualquier derecho sobre reajustes, compensaciones o indemnizaciones y reclamos que se produzcan durante el desarrollo del **CONTRATO** por este concepto.

2.1.10. **DÉCIMA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago del presente contrato es la que se fija en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Especificas del Contrato, numeral 3.9* siguiente de este documento.

2.1.11. **DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES DEL PAGO.** El pago por parte de **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** del valor pactado en el **CONTRATO**, se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- **Moneda:** La moneda en la que **EL CONTRATANTE** pagará el valor del **CONTRATO** a **EL CONTRATISTA** es la que se establece en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Especificas del Contrato, numeral 3.8*, siguiente de este documento.
- **Medio de pago:** **EL CONTRATANTE** pagará el valor del **CONTRATO** por medio de transferencia de fondos a la cuenta bancaria que en forma escrita indique **EL CONTRATISTA**.
- **Día de pago:** **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar la política de pagos de **EL CONTRATANTE**, en virtud de la cual **EL CONTRATANTE** solamente realiza pagos el segundo (2º) y cuarto (4º) viernes de cada mes. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** acepta que todos los pagos que realice **EL CONTRANTE** en virtud del **CONTRATO** se realizarán el viernes de pago siguiente una vez vencidos treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la correspondiente factura por parte de **EL CONTRATISTA** en las oficinas de **EL CONTRATANTE** con el lleno de los requisitos legales.
- **Consideraciones especiales:** Cuando la contratación de **EL CONTRATISTA** se realice en el marco de un convenio o contrato que tenga **EL CONTRATANTE** con una entidad pública (Gobernación de Cundinamarca, Colciencias, Innpulsa, SENA, u otra) o privada, los pagos a **EL CONTRATISTA** estarán sujetos a los pagos que

8.

realice dicha entidad a **EL CONTRATANTE**. Esto significa, que los pagos a **EL CONTRATISTA** se realizarán en los mismos tiempos que la entidad pública o privada, realice los respectivos desembolsos a **EL CONTRATANTE**, todo lo cual acepta **EL CONTRATISTA** en forma expresa mediante la firma del presente documento.

**PARÁGRAFO.** Para el pago de cada factura **EL CONTRATISTA** debe presentar la certificación de cumplimiento y pago de aportes parafiscales del mes anterior a la factura. Esta debe estar suscrita por el representante legal y revisor fiscal. En caso que no sea obligatorio tener revisor fiscal, la certificación debe estar suscrita por contador público y representante legal. Con cada factura se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados el mes inmediatamente anterior a la presentación de la factura, mediante certificación (de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 que por expreso acuerdo de **LAS PARTES** aplica al **CONTRATO**).

2.1.12. **DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** En relación con las obligaciones tributarias, cada una de **LAS PARTES** asume el cabal cumplimiento de sus obligaciones, conforme a las normas vigentes y los siguientes términos:

- **EL CONTRATISTA** declara conocer todas las obligaciones del régimen tributario nacional y local vigente, aplicables a su actividad y calidad, y en consecuencia se hace responsable por el total y oportuno cumplimiento de dichas obligaciones, ante los entes respectivos. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en este contrato.
- Cualquier impuesto, tasa o gravamen que grave las actividades del presente contrato será asumido por **EL CONTRATISTA**.

2.1.13. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE LEGITIMIDAD.** **EL CONTRATISTA** declara ser el propietario legítimo de todos los derechos de propiedad intelectual aplicables a los bienes y/o servicios relacionados con el objeto del **CONTRATO**. Si **EL CONTRATISTA** empleare dispositivos, materiales, máquinas, equipos, metodologías y/o procedimientos patentados, o en general protegidos bajo cualquier clase de propiedad intelectual, que sea de terceros, garantiza haber obtenido, o se obliga a obtener, la correspondiente licencia de parte de sus titulares legítimos, siendo **EL CONTRATISTA** en todo caso el único responsable por todos los perjuicios que puedan derivarse de su uso indebido y se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación a **EL CONTRATANTE**, en consecuencia se obliga a asumir todos los gastos de defensa, honorarios legales, sanciones y condenas que por este concepto deba asumir **EL CONTRATANTE**.

2.1.14. **DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA DEL TRABAJO.** Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información, de **EL CONTRATANTE** a la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del **CONTRATO**, son de propiedad exclusiva y confidencial de **EL CONTRATANTE**. Y para todos los efectos es considerada como propiedad intelectual protegida.

**EL CONTRATISTA** reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información que **EL CONTRATANTE**, sus socios, representantes o trabajadores que, de manera directa o indirecta, a causa o con ocasión del **CONTRATO**, o que, por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado; obligándose a conservar su reserva y confidencialidad durante la vigencia del **CONTRATO** y cinco (5) años más contados a partir de su terminación. En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar a **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se haya debido por causas imputables directamente a **EL CONTRATISTA** y/o su personal dependiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con lo estipulado en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre **LAS PARTES**, en especial se obliga a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general a no utilizar directa o

indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de EL CONTRATANTE o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto EL CONTRATISTA se abstendrá de realizar, durante la vigencia del CONTRATO y durante el plazo estipulado de cinco (5) años más contados a partir de su terminación, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal, o significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar a EL CONTRATANTE por violación a lo aquí estipulado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA a la terminación del CONTRATO por cualquier causa devolverá a EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del CONTRATO. Para todos los efectos EL CONTRATISTA renuncia expresamente a ejercer derecho de retención sobre bienes de EL CONTRATANTE sin excepción alguna.

2.1.15. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS PATRIMONIALES.** LAS PARTES entienden y aceptan que el propósito del CONTRATO es que los derechos patrimoniales de todas las obras y/o productos protegidos por el derecho de autor u otro mecanismo de protección de la propiedad intelectual, que se creen durante su desarrollo, sean de propiedad de EL CONTRATANTE, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación diferentes a la establecidas por la Ley. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, si a ello hubiere lugar, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor o los que apliquen, de cada una de las obras y/o productos, a favor de EL CONTRATANTE, así como los permisos y/o autorizaciones necesarios para la utilización ilimitada de las obras y/o productos, a satisfacción de EL CONTRATANTE.

2.1.16. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS.** Salvo que en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Específicas del Contrato, numeral 3.10*, siguiente de este documento, se exprese lo contrario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO, y en todo caso antes de iniciar su ejecución, EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, las siguientes garantías:

- **De cumplimiento del CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del CONTRATO y un (1) mes más.
- **De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del CONTRATO y (1) un año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del CONTRATO y tres (3) años más. Este plazo de tres (3) años se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto y así deberá indicarse en forma expresa en el texto de la póliza.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El costo de constitución y primas necesarias para la vigencia de las garantías deberá ser asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA, quién deberá entregar junto con las pólizas, el recibo de pago de las mismas. Las garantías deben ser otorgadas a favor de EL CONTRATANTE, en formato para particulares, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aceptada por EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a adicionar el valor o ampliar la vigencia de las garantías, cuando: i) de cualquier forma se incremente el valor o plazo del CONTRATO, ii) se amplíe el plazo para la ejecución del objeto del CONTRATO iii) se modifique el CONTRATO de cualquier forma y a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO CUARTO:** En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la obligación de constitución de las garantías estipuladas en este documento y/o pago de las respectivas primas, **EL CONTRATANTE** podrá a su arbitrio dar por terminado el **CONTRATO** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** o constituir las y pagar el valor de la prima de constitución y vigencia, con cargo a **EL CONTRATISTA**, quien desde ya autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para deducir este valor, más un diez por ciento (10%) por gastos administrativos, de cualquier suma que exista a su favor. En todo caso **EL CONTRATISTA** se obliga a reembolsar a **EL CONTRATANTE** toda suma que adeude por este concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que para su pago efectúe **EL CONTRATANTE**, para lo cual renuncia a los requerimientos para constitución en mora.

- 2.1.17. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento oportuno, completo y de calidad pactados en el **CONTRATO** y ANEXO 3, por tanto, **EL CONTRATISTA** se hace responsable del pago de los perjuicios de todo orden que cause a **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución morosa o defectuosa del **CONTRATO**.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento **EL CONTRATANTE** notificará a **EL CONTRATISTA** para que este proceda a subsanarlo dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento por parte de **EL CONTRATANTE**, si **EL CONTRATISTA** no realizare las correcciones necesarias de acuerdo a la solicitud de **EL CONTRATANTE** o no hubiere iniciado la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATANTE** podrá adoptar a su elección las medidas correctivas necesarias para la completa, correcta y oportuna ejecución del **CONTRATO**; con cargo al **CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente mediante este documento a **EL CONTRATANTE** para descontar de cualquier suma que exista a su favor, cualquier valor que **EL CONTRATANTE** haya debido asumir en razón de su incumplimiento.

**PARAGRAFO TERCERO: CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial, del **CONTRATO**, la parte incumplida se obliga a pagar a la parte cumplida a título de cláusula penal el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del **CONTRATO**, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. La cláusula penal será exigible desde la fecha del incumplimiento, no subsanado dentro del plazo establecido en el parágrafo primero anterior de esta cláusula, sin perjuicio del cobro de los perjuicios no satisfechos con la cláusula penal, pues se trata de una tasación anticipada, mas no definitiva de los perjuicios.

**PARAGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos las partes renuncian a los requerimientos para constitución en mora.

- 2.1.18. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHO DE RETENCIÓN.** Si durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** incurriere en mora para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente documento, o en cualquier forma incumpliere el **CONTRATO**, **EL CONTRATANTE** retendrá las sumas que en ese momento adeude a **EL CONTRATISTA** por cualquier causa, hasta cuando este se allane a cumplir con lo pactado. Lo cual expresamente acepta **EL CONTRATISTA** mediante este documento.
- 2.1.19. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATISTA** responderá por todos los daños y perjuicios, que cause a **EL CONTRATANTE**, su personal o a terceros, con ocasión o causa del **CONTRATO**, ya sea que estos provengan de acciones, omisiones, operaciones, error, negligencia, descuido, culpa o dolo imputable a **EL CONTRATISTA**, su personal o terceros destinado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del **CONTRATO**.
- 2.1.20. **PARAGRAFO:** **EL CONTRATISTA** en un plazo prudencial que no podrá exceder de un (1) mes, contado a partir de fecha en que ocurra el hecho que genera su responsabilidad y por su cuenta, deberá reparar e indemnizar cualquier daño y perjuicio que le ocasione a **EL CONTRATANTE**, al personal de **EL CONTRATANTE**, o a terceros. Si por cualquier circunstancia **EL CONTRATANTE** tuviera que pagar suma alguna por los conceptos de que trata esta cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá compensar o repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado, intereses y demás

gastos que se causaren, lo cual expresamente acepta **EL CONTRATISTA** mediante este documento. En todo caso **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** por este concepto.

- 2.1.21. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el **CONTRATO**, sin la autorización expresa, previa y por escrito, en caso de autorización la parte cedida al autorizar la cesión podrá manifestar su voluntad de no liberar al cedente en los términos del artículo 893 del Código de Comercio.
- 2.1.22. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEY APLICABLE.** El **CONTRATO** se registrará por las normas del derecho privado colombiano.
- 2.1.23. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL SERVICIO CONTRATADO Y NO EXCLUSIVIDAD:** **EL CONTRATISTA** declara que: i) obra como persona jurídica independiente de **EL CONTRATANTE** para la prestación del servicio objeto del **CONTRATO** el cual es de naturaleza comercial; ii) no está obligado a prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL CONTRATANTE** y iii) que es el único empleador del personal que utilice para la prestación del servicio pactado; motivos y razones por los cuales entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** y entre **EL CONTRATANTE** y el personal del **EL CONTRATISTA** no existe relación laboral de ninguna clase, ni solidaridad alguna por ningún concepto.

En todo caso **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** por este concepto.

- 2.1.24. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ARREGLO DIRECTO Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de diferencias por motivo u ocasión del **CONTRATO**, ya sea su interpretación, aplicación, cumplimiento, efectos, validez, resolución, terminación, o liquidación o cualquier otro aspecto relacionado con el contrato, **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento en que no se llegue a una solución de las diferencias, las mismas se resolverán por medio de un tribunal de Arbitramento, designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se registrará por lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y el Código de Comercio, según las siguientes reglas: La solución del problema será resuelto por un árbitro nombrado de conformidad con lo señalado por el reglamento de Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro decidirá en derecho. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá.
- 2.1.25. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Sin perjuicio de las situaciones particulares señaladas en las demás cláusulas del **CONTRATO**, constituyen causales de terminación de éste antes de su vencimiento, las siguientes: 1) Por el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**. 2) Por manifestación unilateral de voluntad escrita a **EL CONTRATISTA** y sin que se requiera declaración judicial ni ningún otro requisito o formalidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de sus obligaciones no subsanado dentro del plazo establecido en la cláusula Décima Séptima anterior de este documento. La terminación operará sin perjuicio del derecho de **EL CONTRATANTE** de obtener el pago de los perjuicios que se hubieran causado por el incumplimiento. 3) Por mutuo acuerdo de las partes 4) Por manifestación unilateral de voluntad escrita a **EL CONTRATANTE** por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando **EL CONTRATANTE** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, no subsanado dentro del mismo plazo establecido en la cláusula Décima Séptima anterior de este documento. 5) Por manifestación unilateral escrita de **EL CONTRATANTE** en cualquier momento, con un preaviso de treinta (30) días, sin que esto genere ningún tipo de indemnización.
- 2.1.26. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA.** El idioma que rige el **CONTRATO** es el español, en consecuencia, toda la documentación que **EL CONTRATISTA** deba entregar a **EL CONTRATANTE** en virtud del mismo deberá estar en español, salvo que de manera expresa y por escrito **EL CONTRATANTE** acepte lo contrario.
- 2.1.27. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Todos los convenios entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** relacionados con la ejecución y desarrollo del **CONTRATO**, así como las modificaciones del

mismo, deberán celebrarse por escrito. No surtirá ningún efecto la modificación que no se acuerde por escrito firmado por LAS PARTES.

2.1.28. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato, los documentos que se indican en el acápite *Parte III: Términos y Condiciones Específicas del Contrato, numeral 3.11.* siguiente de este documento.

2.1.29. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. LAS PARTES** manifiestan que recibirán cualquier notificación, comunicación o similar, por e-mail o en la dirección de domicilio declarada en la primera parte del presente documento, sin perjuicio de la dirección registrada para notificaciones judiciales en la Cámara de Comercio.

2.1.30. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INTEGRIDAD.** El presente documento, constituye el acuerdo total ente LAS PARTES, en relación con el objeto del CONTRATO y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación, o convenio ya sea oral o escrito entre LAS PARTES.

2.1.31. **CLÁUSULA TRIGESIMA: MANIFESTACIONES ESPECIALES:** Expresamente declaran las Partes que:

- El Domicilio Contractual: Es la ciudad de Bogotá D.C.
- Para todos los efectos renuncian a los requerimientos para constitución en mora.
- Han tenido la oportunidad de leer y consultar con sus asesores legales el contenido del presente documento, que se encuentran por tanto en pleno conocimiento y entendimiento de sus efectos y alcances, los que aceptan en su totalidad por estar de acuerdo a sus intereses y motivaciones para contratar.

### 3. PARTE III: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

LAS PARTES de común acuerdo convienen la celebración del CONTRATO, el cual se rige por los siguientes términos y condiciones específicas:

#### 3.1. OBJETO:

Desarrollo tecnológico del Sistema General de Información para la Integración del Ecosistema de Innovación TIC, componente 6 del proyecto "Construcción del Ecosistema de Innovación, con énfasis en TIC para el Departamento de Cundinamarca". Del cual sus municipios focales son: Municipios de Sabana Centro, Sabana Occidente, Fusagasugá y Girardot.

#### 3.2. ALCANCE:

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los siguientes servicios:

Diseño y desarrollo del "Sistema General de Información para la Integración del Ecosistema de Innovación, con énfasis en TIC", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y características mínimas del mismo:

El Sistema General de Información para la integración del ecosistema de innovación, con énfasis en TIC, se concibe como una plataforma online con diseño responsivo orientada a:

- La difusión y explotación de las capacidades de I+D+I (investigación, desarrollo tecnológico e innovación) de los actores del ecosistema, entendidas estas capacidades en términos de laboratorios, equipos, servicios, y tecnologías (resultados de investigación y/o cartera de patentes).
- Fomentar la cooperación en I+D+I, entre los actores del ecosistema, a través de la publicación y difusión de ofertas y demandas de I+D+I por parte de dichos actores, favoreciendo así procesos de innovación abierta.

El sistema debe permitir como mínimo:

- Funcionalidad 1: La publicación de capacidades de I+D: Universidades, centros de investigación y de desarrollo tecnológico, y entidades de apoyo y/o articuladoras, de Bogotá y Cundinamarca, podrán publicar la información sobre sus capacidades de I+D+I (investigación, desarrollo tecnológico e innovación), entendidas estas capacidades en términos de laboratorios, equipos, servicios, y tecnologías (resultados de investigación y/o cartera de patentes).
- Funcionalidad 2: La publicación de ofertas y demandas de I+D: Empresas, universidades, centros de investigación y de desarrollo tecnológico, entidades de apoyo y/o articuladoras, entidades públicas, podrán publicar sus ofertas y demandas de I+D+i. Oferta hace referencia a resultados de I+D producidos por los distintos actores del ecosistema (universidades, centros de investigación y desarrollo tecnológico, empresas, entre otros) y que pueden ser de interés para otro actor del ecosistema. Demanda hace referencia a las necesidades (desafíos o retos) de I+D+I que poseen los actores del ecosistema y pueden ser potencialmente resueltos por otro actor.

EL CONTRATISTA además propuso y se considera aceptado como alcance del presente contrato:

El diseño, desarrollo, pruebas, puesta en producción y publicación de la aplicación móvil para iPhone/iPad/Android, descargable desde el PlayStore (Android) o AppStore (iOS), como una alternativa de consulta rápida y de fácil acceso desde el Smartphone o tableta.

Las funciones de la aplicación móvil serán:

- Consulta de capacidades I+D+I
- Consulta de demandas.

Se establecerá con la Gobernación de Cundinamarca la cuenta para publicar la aplicación en PlayStore y AppStore.

### 3.3. PRODUCTOS:

EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes productos, en los tiempos que para tal fin se establezcan con EL CONTRATANTE:

#### 1. Plan de ejecución del proyecto

Documento con el plan de desarrollo del sistema, incluye entre otros, metodología de trabajo, equipo de trabajo dedicado al proyecto (roles y % de dedicación), protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, cronograma, plan de salida a territorio (para involucrar activamente a los actores clave del territorio en el diseño y desarrollo del sistema), plan de documentación del desarrollo, plan de pruebas del sistema, plan de aseguramiento de la calidad y el análisis de riesgos (que indique sus disparadores y respectivas respuestas).

Para la elaboración de dicho plan, EL CONTRATISTA deberá acogerse a las fechas indicadas por EL CONTRATANTE comprometidas con la Gobernación de Cundinamarca.

#### 2. Diseño del sistema

Documentos de diseño del sistema, incluye sin limitarse a ellos:

- Ontología de interacción: Documento con el diseño del esquema conceptual del sistema y la arquitectura de información del mismo.
- Arquitectura del sistema: Documento con el diseño de la arquitectura de software del sistema.
- Demás artefactos de diseño: modelo entidad relación incluyendo el diccionario de datos, diseño de la interfaz de usuario.

#### 3. Programación

Código objeto y sus archivos fuente del sistema desarrollado y artefactos relacionados funcionando (ej. Bases de datos) en ambiente de desarrollo y pruebas, y en los protocolos que requiera la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca.

4. Pruebas del sistema

Documentos con la descripción, reporte de las pruebas realizadas al sistema (internas y con usuarios objetivo del proyecto) y los resultados de las mismas.

5. Validación del funcionamiento del sistema

Documentos de análisis de validación del sistema en ambiente de operación.

6. Manuales

Documentos guía descriptivos de funciones e instrucciones para usuarios, administradores y programadores sobre el uso e instalación (configuración) y desarrollo del sistema.

7. Plataforma del Sistema General de Información

Sistema completamente funcional al aire en ambiente de producción para la Integración del Ecosistema de Innovación TIC completamente funcional y en operación online y en los protocolos que requiera la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca. Se deberá entregar el código fuente de todo el desarrollo.

3.4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá y en los municipios de Sabana Centro, Sabana Occidente, Fusagasugá y Girardot.

3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

- Cumplir oportunamente con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Disponer de un gerente de proyecto como interlocutor válido ante EL CONTRATANTE y ante la Gobernación y/u otro actor que disponga EL CONTRATANTE.
- Diseñar y desarrollar el Sistema General de información de acuerdo con el ANEXO 4 Requerimientos funcionales y no funcionales del Sistema de General de Información.
- Diseñar y desarrollar el Sistema General de información de acuerdo con la propuesta presentada que incluye, desarrollo de la ingeniería de requerimientos y modelado de análisis, definición de la arquitectura y modelo de diseño, diseño de la interfaz gráfica de usuario, diseño de los componentes, desarrollo de los módulos funcionales, desarrollo de la aplicación móvil, puesta en producción y estabilidad de los componentes.
- Ceñirse a realizar el proyecto con lo establecido en el presente contrato, instrucciones y acuerdos con EL CONTRATANTE en el transcurso del proyecto, y no realizar ningún tipo de modificación no acordada ni autorizada expresamente por EL CONTRATANTE.
- Entregar a EL CONTRATANTE, informes de avance en el proyecto, los cuales deben reflejar el tiempo ofertado en la propuesta y el cronograma de actividades establecidas en el plan de trabajo.
- Garantizar la calidad del servicio que suministra y, en consecuencia, reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los servicios dentro de la oportunidad que establezca EL CONTRATANTE, cuando estos presenten problemas en su desarrollo, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas o funcionales y no funcionales del ANEXO 4 y las definidas en el transcurso del proyecto con EL CONTRATANTE.
- Mantener el equipo de trabajo destinado al proyecto durante la ejecución del contrato de acuerdo con el plan de trabajo.
- Garantizar la asistencia y puntualidad del arquitecto especialista en SOA y del equipo dedicado al proyecto a las reuniones que se programen para el desarrollo del presente contrato, y cumplir con todas las tareas y obligaciones solicitadas por EL CONTRATANTE en cada una de las reuniones.

- Atender cualquier requerimiento de **EL CONTRATANTE** en un lapso no mayor de 24 horas para corregir la citada novedad.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta **EL CONTRATANTE** con el fin de obtener la correcta ejecución del presente contrato.
- Participar en el desarrollo de las actividades acordadas en el plan de salida a territorio del proyecto incluida en el plan de trabajo. (Los costos de viáticos serán asumidos por **EL CONTRATANTE**).
- Mantener la exclusividad del diseño y desarrollo del sistema.
- Diseñar y desarrollar la propuesta de las capacitaciones a usuarios conforme a lo indicado en la propuesta (específicas por tipo de actor y con una duración no inferior a 28 horas y a administradores con una duración no inferior a 8 horas) y el plan de salida a territorio definido en el plan de trabajo.
- Diseñar y desarrollar los materiales de apoyo a usuarios (videos y cartillas que expliquen la forma de navegar e interactuar en las aplicaciones web y móvil).
- Diseñar y desarrollar treinta (30) horas de laboratorio práctico y capacitación adicional en el manejo y administración del aplicativo, posteriores al cierre del proyecto.
- Dedicar treinta (30) horas para realizar ajustes y nuevos requerimientos, posteriores al cierre del proyecto.
- Desarrollar dos (2) sesiones de pruebas de Ethical Hacking y Seguridad sobre la aplicación y la infraestructura tecnológica de despliegue.
- Garantizar que la arquitectura de la aplicación cuente con un bus de integración, que permitirá la interacción de las webapp y la aplicación, con lo que se obtendrá mayor rapidez en cambios y/o mantenimientos y facilitará la integración con otros sistemas de información.
- Dedicar cuarenta (40) horas para el desarrollo de interfaces e integración con otros sistemas, posteriores al cierre del proyecto
- Mantener informado a **EL CONTRATANTE** sobre el consumo de las setenta (70) horas (ítems 17 y 20) de ajustes, nuevos requerimientos y desarrollo de interfaces e integración con otros sistemas. En caso que se necesiten más horas de dedicación, se establecerá el valor de la hora adicional de mutuo acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.
- Suministrar soporte y garantía por los servicios objeto del presente contrato por un periodo de cuatro (4) meses una vez finalizado el presente contrato.
- Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por **EL CONTRATANTE**.
- Cancelar lo correspondiente a seguridad social, aportes parafiscales, sueldos y demás emolumentos requeridos legalmente a que tengan derecho los trabajadores que directamente desarrollen las labores objeto del presente contrato.
- Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

### 3.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATANTE:

- Realizar la supervisión de las actividades consagradas en el presente contrato a través del coordinador del componente.
- Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
- Suministrar la información solicitada por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
- Colaborar y facilitar el entendimiento de los requerimientos del sistema general de información objeto del presente contrato.
- Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato de acuerdo con su naturaleza.

### 3.8. VALOR DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales, el contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$208.800.000,00) IVA incluido.**

### 3.9. FORMA DE PAGO:

El valor descrito anteriormente se pagará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, esto es, la suma **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.640.000,00)**, a la recepción y aceptación a satisfacción de los productos 1 y 2 descritos en el numeral 3.3 del presente contrato.
- Un segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, esto es, la suma **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.640.000,00)**, a la recepción y aceptación a satisfacción del producto 3 descrito en el numeral 3.3 del presente contrato.
- Un tercer desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.760.000,00)**, a la recepción y aceptación a satisfacción de los productos 4 y 5 descritos en el numeral 3.3 del presente contrato.
- Un cuarto y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.760.000,00)**, a la recepción y aceptación a satisfacción de los productos 6 y 7 descritos en el numeral 3.3 del presente contrato.

### 3.10. GARANTÍAS:

Las descritas en la cláusula décima sexta del presente contrato.

- **De cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y un (1) mes más.
- **De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Este plazo de tres (3) años se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.

### 3.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del CONTRATO los siguientes documentos:

- Los certificados de Existencia y Representación de las partes, identificados como ANEXO 1 y 2.
- La propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha de 23 de diciembre de 2016 identificado como ANEXO 3.
- El documento denominado "documento de requerimientos funcionales y no funcionales" desarrollado por EL CONTRATANTE ANEXO 4 y sus anexos.
- La carta emitida por EL CONTRATISTA con fecha del 23 de diciembre de 2016, con referencia "Notificación de cumplimiento de los Anexos Técnicos solicitados por la Gobernación de Cundinamarca y el documento con los requerimientos funcionales y no funcionales para el desarrollo del Sistema General de Información para la integración del Ecosistema de Innovación TIC" en el marco del - Convenio Especial de Cooperación No. SCTel 021 de 2014" como ANEXO 5.
- Los requerimientos enviados por la Gobernación de Cundinamarca denominado "Lineamientos y Estándares SOA" como ANEXO 6.
- Los requerimientos enviados por la Gobernación denominado "Políticas y estándares infraestructura tecnológica Gobernación Cundinamarca" como ANEXO 7.
- Las actas que suscriban LAS PARTES durante el desarrollo del contrato.

**3.12 CLAUSULA DE ENTENDIMIENTO:**

**DECLARACION DE ENTENDIMIENTO:** Las PARTES manifiestan que han tenido la oportunidad de leer y consultar con sus asesores legales el contenido del presente documento, que se encuentran por tanto en pleno conocimiento y entendimiento de sus efectos y alcances, los que aceptan en su totalidad por estar de acuerdo a sus intereses y motivaciones para contratar.

LAS PARTES, manifiestan total conformidad con lo estipulado en el presente documento, y en constancia firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D.C., el veintitrés de (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016).

**EL CONTRATANTE**



**DIANA GAVIRIA QUIGLEY**  
C.C. No. 35.509.031  
Representante Legal  
Corporación Connect Bogotá Región

**EL CONTRATISTA**



**ANDERSON GIOVANNY ARDILA MARTINEZ**  
C.C. No. 80.092.941  
Representante Legal  
Brander Ideas S.A.S.

Project 1

The first part of the project is to...

1. Introduction



	<p><b>CERTIFICACIÓN RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> Nº GA-DCE-008 de 2014</p>	
---	--	---

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
Nº GA-DCE-008 de 2014

*Por medio de la presente certifico que recibí los servicios pactados mediante Contrato No. GA-DCE-008 de 2014, suscrito entre La Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y BRANDER IDEAS SAS. Identificada con NIT No. 900.646.665-5, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de una herramienta que permita el desarrollo e implementación de APP's en dispositivos móviles para la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas mínimas, y a lo señalado en la invitación pública No. 033 de 2014, y en la propuesta, las cuales hacen parte del presente contrato, y se relacionan a continuación:...". El contratista de conformidad con las cláusulas presto sus servicios a satisfacción dentro del periodo comprendido del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2014 por tanto cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas.*

*Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de enero de 2015.*

*Cordialmente,*

*EDGAR GARRILLO MONCADA*  
Jefe Oficina Sistemas de Información

*Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia*  
*Conmutador (571) 6067676*  
*www.mincomercio.gov.co*



BS-FM-029 V0



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

BRANDER IDEAS SAS con NIT. 900.646.665-5 suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente contrato:

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. GA- DCE- 008 DEL 04/11/2014								
ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO								
NIT	900.646.665 - 5								
CONTRATISTA	BRANDER IDEAS SAS								
OBJETO	Contratar la adquisición de una herramienta que permita el desarrollo e implementación de APP'S en dispositivos móviles para la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas mínimas, y a lo señalado en la invitación pública No.033 de 2014, y en la propuesta, las cuales hacen parte del presente contrato, y se relacionan a continuación:								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Modelador prototipador</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Generador (.NET O JAVA)</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Generador Smart Devices</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar de forma puntual el nombre de la herramienta ofrecida, la cual ya debe encontrarse en el mercado. Así mismo, debe anexar el catalogo técnico de la misma, para verificar las características ofertadas.</li> <li>Diseño de aplicaciones a partir de las visiones y requerimientos de los usuarios.</li> <li>Diseño y prototipo inmediatos e independientes de la plataforma de ejecución.</li> <li>Diseño del modelo de datos totalmente automático.</li> <li>Generación y mantenimiento 100% automáticos de las bases de datos y de las aplicaciones, sin necesidad de programar..</li> <li>Generación y mantenimiento automático de la</li> </ul>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	2	Modelador prototipador	1	Generador (.NET O JAVA)	1	Generador Smart Devices
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN								
2	Modelador prototipador								
1	Generador (.NET O JAVA)								
1	Generador Smart Devices								



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

	<p>documentación de las aplicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Migración automática de los datos a las nuevas estructuras.</li><li>• Generar app's automáticamente con Soporte Nativo para Dispositivos Móviles.</li><li>• Click to Cloud, Click to Market.</li><li>• HTML5 y CSS3.</li><li>• Cloud Computing para escalabilidad.</li><li>• IDE ágil y amigable.</li><li>• BPMN y Workflow.</li><li>• Integración con SAP, ERPs y Sistemas Externos.</li><li>• Permite generar aplicaciones en los lenguajes: Java, C#, Ruby, Cobol, RPG, Objective-C y .Net Compact.</li><li>• Las aplicaciones generadas ejecutan en plataformas J2EE, Microsoft .Net, Microsoft .Net compact Framework, Android de Google, BlackBerry de RIM y iOS de Apple (iPhone, iPad y iPod Touch)</li><li>• Capacitación Nivel I mínimo para 3 asistentes.</li><li>• Bolsa de cincuenta (50) horas para realizar la generación de APP'S para la VUCE que sean requeridas.</li></ul>
<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta y de acuerdo con lo establecido en la invitación pública elaborada por el Ministerio, la propuesta y el contrato.</li><li>2) Entregar los documentos de respaldo de la licencia adquirida.</li><li>3) Entregar al Ministerio el derecho de administrar y modificar a perpetuidad las APP's desarrolladas objeto de la presente contratación, ya que el contratista debe ceder al Ministerio la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el mismo.</li><li>4) Ejecutar el total de horas de la bolsa contratada.</li><li>5) Realizar la capacitación al personal que el Ministerio designe, en la herramienta implementada</li><li>6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los aplicativos.</li></ol>

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
REF. CULTURA EDUCACIÓN

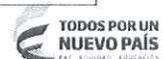
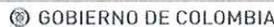


GD-FM-009.v12



	<ol style="list-style-type: none"> <li>7) Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</li> <li>8) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato.</li> <li>9) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</li> <li>10) Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.</li> <li>11) Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>12) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entramamientos innecesarios.</li> <li>13) El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL MINISTERIO no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.</li> </ol>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	04/11/2014
<b>FECHA DE INICIO</b>	13/11/2014
<b>PLAZO</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato fue de la siguiente manera:</p> <p>Un primer plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para la entrega al supervisor del contrato de la licencia, documentación y transferencia de conocimiento al personal designado por el Ministerio.</p> <p>Un segundo plazo hasta el 31 de diciembre de 2014, para el agotamiento de la bolsa de horas contratadas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

VALOR	\$29.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BUENO.
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO.
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Bogotá, D.C. Julio 25 de 2017
FIRMA	
C.C.	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA	FERNANDO MARTÍNEZ MÉNDEZ
CARGO	COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
NUMERO TELEFÓNICO	PBX 6067676
DIRECCIÓN	CALLE 28 No. 13 A 15
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POR EQUIDAD EDUCACIÓN



GD-FM-009.v12

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 77.150.650 de Agustín Codazzi, Cesar, en su calidad de **DIRECTOR TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto número 3130 del 12 de Octubre del 2010 y acta de posesión número 0430 del 11 de Noviembre de 2010, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial número 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, por la otra, **EDGAR CARRILLO MONCADA, JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, quien obra como **SUPERVISOR** de la Contratación de Mínima Cuantía No. GA-DCE-008 de 2014 y por la otra, **ANDERSON GIOVANNY ARDILA MARTINEZ**, Representante Legal, actuando en nombre y representación de **BRANDER IDEAS SAS**. NIT N° 900.646.665-5, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, **A LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Que la Contratación de Mínima Cuantía No. GA-DCE-008 de 2014 fue suscrita el 12 de noviembre de 2014.
- II. Que el Objeto de Contratación de Mínima Cuantía No. GA-DCE-008 de 2014 fue: "Contratar la adquisición de una herramienta que permita el desarrollo e implementación de APP's en dispositivos móviles para la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas mínimas, y a lo señalado en la invitación pública No. 033 de 2014, y en la propuesta, las cuales hacen parte del presente contrato, y se relacionan a continuación:...".
- III. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5814 del 19 de junio de 2014.
- IV. Que el registro presupuestal de la Contratación de Mínima Cuantía No. GA-DCE-008 de 2014 es el No. 36814 del 12 de noviembre de 2014.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° GA-DCE-008 DE 2014.</b>	
---	--	---

con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación...”

- X. Que el **SUPERVISOR** de la Contratación de Mínima Cuantía No. GA-DCE-008 de 2014, certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- XI. **AFILIACIÓN EPS:** Se verificó su afiliación y pago a la EPS, de acuerdo con certificación suscrita por el Representante Legal de BRANDER IDEAS SAS.
- XII. **AFILIACIÓN PENSIÓN:** Se verificó su afiliación y pago al Fondo, de acuerdo con certificación suscrita por el Representante Legal de BRANDER IDEAS SAS.
- XIII. Que las partes declaran que la Contratación de Mínima Cuantía No. GA-DCE-008 de 2014 terminó el 31 de diciembre de 2014.
- XIV. **RESUMEN DE PAGOS.**

PERÍODO	OBLIGACIÓN PARA PAGO N°	VALOR
Primer pago	67014	\$17.400.000 ✓
Segundo pago	67114	\$11.600.000 ✓

XV. **BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO.**

Valor total del Contrato / Convenio	\$29.000.000 ✓
Valor ejecutado	\$29.000.000 ✓
Valor que se le adeuda al contratista	\$0 ✓
Saldo liberado presupuestalmente	\$0 ✓

- XVI. Que **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de liquidación de la presente Contratación, **EL MINISTERIO**, no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° GA-DCE-008 DE 2014.</b>	
---	--	---

XVII. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Anexo 1. Copia del Contrato.

Anexo 2. Cuadro resumen de pagos.

Anexo 3. Última certificación de cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales de la vigencia de la Contratación o Convenio a liquidarse.

Anexo 4. Copia de la certificación, expedida por el interventor o supervisor, del cumplimiento a totalidad y cabalidad o recibo a satisfacción del objeto de la Contratación o Convenio.

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Declarar liquidada la Contratación de Mínima Cuantía No. GA-DCE-008 de 2014, en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

**SEGUNDO:** Impartir aprobación a la presente liquidación, consignado que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma el

12 DIC. 2016

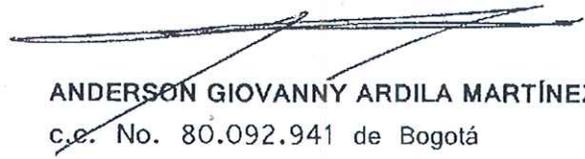
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° GA-DCE-008 DE 2014.</b>	
---	--	---

Por el Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo,

Por el Contratista

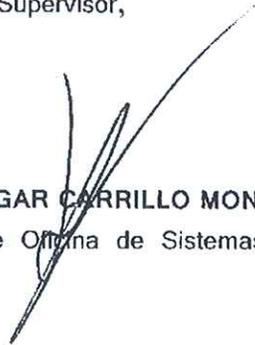


**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**  
Director Técnico de Comercio Exterior



**ANDERSON GIOVANNY ARDILA MARTÍNEZ**  
c.e. No. 80.092.941 de Bogotá  
Representante Legal

El Supervisor,



**EDGAR CARRILLO MONCADA**  
Jefe Oficina de Sistemas de Información